



RESOLUCION GENERAL N° 2021

VISTO:

La situación de emergencia sanitaria declarada por aplicación de Ley Nacional N° 27.541, ampliada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20, N° 297/20, N° 325/20 y N° 355/20, los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 432/20, N° 433/20, N° 466/20 y N° 488/20 por la pandemia del coronavirus COVID-19 y las Resoluciones Generales N° 2016 y N° 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la situación extraordinaria contemplada en las normas citadas en el visto se mantiene al día de la fecha;

Que, de conformidad a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, y atento al cumplimiento del plazo previsto en el Decreto Provincial N° 466/2020, se requiere prorrogar la vigencia de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 433/2020, extendiéndose el plazo previsto hasta el día 26 de abril inclusive del corriente año 2020.

Que es necesario ampliar la suspensión de términos y plazos administrativos adoptada oportunamente, en consonancia con las medidas tomadas por el Estado Nacional y Provincial, sin que ello paralice la actividad recaudatoria, la cual se encuentra garantizada a través de mecanismos de pagos on line, previstos para tal fin;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, -texto actualizado- Ley Orgánica N° 55-F, -texto actualizado-, y decretos referenciados;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1º: Extiéndese la suspensión de términos y plazos administrativos de la Administración Tributaria Provincial, establecida en las Resoluciones Generales N° 2016 y N° 2017, hasta las veinticuatro (24) horas del 26 de abril del 2020, inclusive, por aplicación del Decreto Provincial N°488/20 del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2º: Disponer que la presente Resolución entrará en vigencia de manera inmediata y comprende a los plazos mencionados en el punto que antecede.

Artículo 3º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General
Administración Trib. Provincial
Provincia del Chaco

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL,

